

ORDENANZA MUNICIPAL N° 84/2025  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

**VISTOS:**

Ante la llegada de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, a efectos de desarrollar actividades en conmemoración a los CXXIII años de la Batalla de Bahía, hoy "Cobija", considerándose un hecho de trascendental importancia para los estantes y habitantes del departamento.

**CONSIDERANDO:**

Que, los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, son considerados personalidades de orden nacional, con sus trayectorias profesionales y alta función pública, enaltecen la imagen del Municipio.

Que, la visita de los profesionales, demuestran un alto compromiso con la justicia, constituyéndose en un evento de relevancia, que su llegada y estadía sea en beneficio de la población pandina, por lo que la histórica ciudad de Cobija "LA PERLA DEL ACRE", se siente profundamente honrada con su presencia.

Que, es un honor recibir en nuestra tierra a tan distinguidas autoridades, que su permanencia en nuestra capital sea fructífera y memorable.

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, brindar la más solemne y cálida bienvenida a tan distinguidos visitantes.

**POR TANTO:**

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018, dicta la presente:

**O R D E N A N Z A**


**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declárese "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Cobija, "La Perla del Acre", deseándole una grata permanencia en esta capital durante su visita al:

**"ABG. GERMÁN SAÚL PARDO URIBE"**  
Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el día viernes 10 de octubre del presente año a horas 16:00, en Acto Protocolar en el Salón Rojo del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, con las formalidades de estilo y rigor.


**ARTÍCULO TERCERO.** - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

  
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



**ANTE MÍ:**

  
Arq. Iván Villavicencio Terrazas  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

  
Lic. Juan Manuel Ruiz Moscoso  
ALCALDE EN EJERCICIO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

